

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL (MÁSTER)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Identificador del Título en RUCT	2501235
Centro de Impartición del Título	Facultad de Derecho
Número de Modificación No Sustancial	1
Universidad Solicitante	Universidad de Navarra

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se recuerda que cualquier modificación debe tramitarse, en algún momento de los procedimientos para asegurar su calidad, a través de las vías abiertas en la Sede Electrónica del Ministerio con competencias en materia de universidades (aplicativo SOLRUCT), independientemente de su naturaleza y del nivel de acreditación institucional del centro en el que se imparte el título.



MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas se aceptan como modificaciones no sustanciales.

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título.

1.2. Ámbito de conocimiento.

En virtud de la Disposición Transitoria Quinta del RD 822/2021 se adscribe el título "Grado en Derecho" a su ámbito de conocimiento (Derecho y especialidades jurídicas), sin que suponga un cambio en la naturaleza, objetivos y características del título.

CRITERIO 4 Planificación de las enseñanzas.

4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología, organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad.

Como aspecto relacionado con la adscripción del título al ámbito de conocimiento y en virtud de la disposición transitoria quinta del RD 822/2021, se incluyen los ámbitos de conocimiento de las asignaturas básicas del título:

- Derecho Romano, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
- Derecho Internacional Público, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
- Teoría del Derecho, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
- Historia del Derecho, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
- Régimen Constitucional, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
- Pensamiento Político y Derechos Humanos, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
- Economía Política, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Fundamentos de Contabilidad, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.



- Fundamentos de antropología, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.

- Ética, 6 ECTS, Básica. Ámbito de conocimiento: Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.

PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

Responsable del título

Actualización de los datos del responsable.

Responsable legal del título

Actualización de los datos del representante legal.

Solicitante

Actualización de los datos del solicitante.

La directora de ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

